



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El decreto N° 1613 de fecha 5 de junio de 1992, dictado por el P.E. de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se dona a la Municipalidad de Mar Chiquita, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 39° inc b) del Decreto-Ley 9533/80, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita, identificadas catastralmente como Circunscripción II, Secc. A, Manzana 67 h, Parcelas 2 y 12 (s/t lotes 117 y 120, Manzana B, Chacra 8, compuestas de una superficie de 1.235 m² y 1.096 m², respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo precisa el mencionado acto administrativo, tales inmuebles serán destinados al cumplimiento de finalidades municipales;

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Acéptase la donación con cargo efectuada por Decreto N° 1613/92 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de dos (2) fracciones de tierra fiscal ubicadas en el Partido de Mar Chiquita, nominadas catastralmente: Circunscripción II, Sección A, Manzana 67 h, Parcelas 2 y 12 (Según título lotes 117 y 120, Manzana B, Chacra 8) compuestas de una superficie de 1.235 m² y 1.096 m², respectivamente.-----

ARTICULO 2°): El D.E. remitirá copia de la presente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad para la respectiva inscripción de los inmuebles citados en el art. precedente a nombre de la donataria, Municipalidad de Mar Chiquita.--

ARTICULO 3°): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 55.--

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--


Dr. JORGE RAUL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. CARLOS ALBERTO ANDI

Honorable Concejo Deliberante
Periodo 1993-1995

PROMULGUESE


JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 55/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 55/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. _____

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. _____

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaría de Gobierno

DECRETO N°. 951